



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3824 /2018

VISTO:

La gran cantidad de accidentes automovilísticos que ocurren en nuestra ciudad;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial y la fiabilidad pública, siguen siendo cuestiones que preocupan en nuestra ciudad. El avance de la tecnología nos permite hoy disponer de modernos dispositivos que contribuyen a una vialidad segura;
que debemos entonces, promover la colocación de módulos de cuenta regresiva en los semáforos vehiculares existentes y a colocar en un futuro en nuestra ciudad, cuyo objetivo sea indicar al conductor los segundos que restan hasta el cambio de luces;
que en la actualidad podemos encontrar variados modelos o alternativas para la colocación de los denominados “semáforos de paso peatonal”, pero existe una nueva generación de semáforos con dispositivos que indican al conductor del vehículo y/o peatón el tiempo exacto que resta para que cambie la señal de color, son los que se conocen con el nombre de “semáforos con temporizador de cuenta regresiva, llamados anti estrés”;
que esta propuesta, de una nueva generación de semáforos inteligentes, tiende a modernizar nuestra ciudad, sumar nuevas tecnologías y toda infraestructura que permita generar nuevos hábitos saludables en materia de tránsito y seguridad vial. El sistema permite a los conductores y peatones conocer cuánto tiempo le queda para su derecho o prohibición de paso en un cruce de calles. Es decir brindan un apoyo al conductor que circula por una calle, ya que al llegar a un cruce puede saber exactamente los segundos que restan para el cambio de luz, lo cual reduce la posibilidad de que se produzcan accidentes entre vehículos y brinda mayor seguridad al peatón que atraviesa una esquina;
que este tipo de tecnología facilitará el paso de transeúntes, principalmente de niños y adultos mayores. Este sistema ya es utilizado en diferentes lugares de nuestro país, con resultado positivo;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1º) DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda con la colocación progresiva de “semáforos con temporizador de cuenta regresiva”, en cada una de las intersecciones semaforizadas existentes en nuestra ciudad y en las que en el futuro se establezcan.
- Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar los carteles verticales de señalización que correspondan.
- Art. 3º)** El gasto que demande la presente será imputado al ejercicio financiero que corresponda.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR